

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 4862	MIERCOLES, 16 DE FEBRERO DE 1955	COBRE	ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	...	\$	1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	\$	15.00
" semestral	\$	30.00
" anual	\$	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DGS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página	se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 13381 del 8 2 55	—Deja sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 11108 54.	598
" " " " 13382 " "	—Pone en posesión de la Cartera de este Ministerio al Subsecretario de dicho Dpto. .	599
" " " " 13383 " 9 2 55	—Designa al Ministro de Gobierno, J. é Instrucción Pública representante del Gobierno de la Provincia para transferir los bienes de la ex-Emisora L.W.4.	599
" " A. S. " 13384 " "	—Acepta renuncia de un Médico y designa reemplazante.	599
" " " " 13385 " "	—Aprueba temperamento adoptado por este Ministerio.	599
" " " " 13386 " "	—Reconoce servicios prestados por dos Médicos.	599
" " " " 13387 " "	—Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	599 al 600
" " " " 13388 " "	—Aprueba temperamento adoptado por este Ministerio.	600
" " " " 13389 " "	—Reintegra al cargo de Oficial 6º a un Médico.	600
" " " " 13390 " "	—Acepta renuncia de un Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios.	600
" " Econ. " 13391 " "	—Acepta renuncia de un empleado de Contaduría General.	600
" " " " 13392 " "	—Aprueba acta confeccionada por la Oficialía de Enlace de la Autoridad Minera Nacional	600
" " " " 13393 " "	—Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de Contaduría Gral. de la Provincia.	600 al 601
" " " " 13394 " "	—Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	601
" " " " 13395 " "	—Reconoce concesión de agua en el Dpto. de Metán.	601
" " " " 13396 " "	—Reconoce concesión de agua en Cafayate.	601
" " " " 13397 " "	—Aprueba concesión de agua en el Dpto. de Metán.	601 al 602
" " " " 13398 " "	—Aprueba rendiciones de cuentas formuladas por el Ministerio de A. S. y S. Pública.	602
" " " " 13399 " 10 2 55	—Deja cesante a un empleado de la D. de Estadística, I. E. y Compilación Mecánica.	602

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. Nº 3664 del 9 2 55	—Autoriza la inscripción de un Doctor de Odontología.	603
" " " " 3665 " "	—Autoriza la inscripción de una Odontóloga.	602
" " " " 3666 " 11 2 55	—Aplica multa a un comerciante.	603

		PAGINAS
" " " "	3667 " " — Aplica multa a un comerciante.	603 al 603
" " " "	3668 " " — Liquida partida en concepto de viático.	603
" " " "	3669 " 14/2/55 — Aplica multa a un comerciante.	603
" " " "	3670 " " — Justifica inasistencias incurridas por un Médico.	603
" " " "	3671 " " — Aprueba gasto efectuado por un Enfermero.	603
" " " "	3672 " " — Aplica multa a un comerciante.	603 al 604
" " " "	3673 " " — Aplica multa a un comerciante.	604
" " " "	3674 " " — Aplica multa al propietario de un Reservado.	604

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11845	— s/p. Felipe A. Silva	604
Nº 11843	— s/p. Ramón Chihan	604
Nº 11836	— s/p. Roberto Villegas	604
Nº 11834	— " Roberto A. Terrones y otra	604
Nº 11833	— " Avejino Figueroa	604
Nº 11832	— " Silvestre Hernández	604 al 605
Nº 11831	— " Juana Alurralde de Zapata	605
Nº 11829	— s/p. José Pons	605
Nº 11828	— " Juan Battaglia	605
Nº 11827	— " Saturnino Burgos	605
Nº 11826	— " María Díaz Sánchez	605
Nº 11825	— " Inés Saravia de Guaymas	605
Nº 11818	— " Jesús S. Zigarán	605
Nº 11818	— S/p. Luis Güemes	605

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11848	— De la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares	605
Nº 11824	— de Y. P. F. Nº 113 y 114	605

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11871	— De Suc. Juan Macchi	606
Nº 11869	— De Gabriel ó Aniceto Gabriel Rejón	606
Nº 11866	— De Manuel Sorla	606
Nº 11864	— testamento de Candelaria Toscano ó Candelaria T. de Sánchez	606
Nº 11838	— de Ernesto Blasco	606
Nº 11821	— de Andrea Neri	606
Nº 11820	— de Remigia Zurita de Balderrama	606
Nº 11819	— de María Angela Massafra o etc.	606
Nº 11815	— De José Dagum	606
Nº 11802	— de Julio Suarez	606
Nº 11796	— de Santiago Ordoñez	606
Nº 11774	— de Santos Maurin de Apaza	606
Nº 11769	— de María Monjera o Monteros de Escada	606
Nº 11763	— De Luis Genta	606
Nº 11760	— de Modesto Camacho	606
Nº 11749	— de Chetchel Singh	606
Nº 11746	— de Rowendo Gallardo	606
Nº 11735	— de Francisca H. Ramos de Clemente	606
Nº 11733	— De doña Felisa Amado	606

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767	— s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate	606 al 607
----------	--	------------

REMATES JUDICIALES

Nº 11870	— Por José Alberto Cornejo	607
----------	----------------------------	-----

	PAGINAS
Nº 11867 — Por Luis Alberto Dávalos.	607
Nº 11865 — por Armando G. Orce.	607
Nº 11856 — Por Martín Leguizamón.	607
Nº 11854 — Por Martín Leguizamón.	607
Nº 11853 — Por Arturo Salvatierra.	607
Nº 11852 — Por Arturo Salvatierra.	607
Nº 11851 — Por Miguel C. Tártales.	607
Nº 11847 — Por Arturo Salvatierra.	607 al 608
Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos.	608
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo.	608
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos.	608 al 609

SITACION A JUICIO:

Nº 11809 — Fidel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez.	609
Nº 11782 — De Zuanil Julio vs. Luna Julio César.	609

CONCURSO CIVIL

Nº 11850 — De Pablo Verruggio.	609
--------------------------------	-----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11863 — de la firma: Fireco S. R. Ltda.	609
Nº 11861 — de la firma: Casa-Martel S. R. Ltda.	610 al 611
Nº 11842 — de la firma Pablo C. Arroyo é Hijos S. R. Ltda.	611
Nº 11839 — de la firma Hlal Hermanos S. R. Ltda.	611 al 612

MODIFICACION Y P. DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11859 — de la firma Hernández y Cía. S.R.Ltda.	612
---	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 11882 — de Elias Demetrio Koconos.	613
Nº 11860 — de Buké Onaga.	613
Nº 11857 — De Gervasio López a favor de Renee López.	613
Nº 11837 — de Olimpio Cruz a favor de Juan Ruben Ortiz	613

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11872 — De Patricio Martín Córdoba.	613
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11868 — De la Sociedad Rural Salteña.	613
Nº 11840 — del Club A. Central Norte	613

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 13381—G.

SALTA, Febrero 8 de 1955.
 VISTO la nota Nº 219— e evada por la Dirección General de la Escuela de Manualidades con fecha 2 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 11.108, dictado con fecha 3 de Agosto ppdo.—

Art. 2º — Confírmase a las señoritas MARIA ALCIRA MAMANI y EMILIA VACA, maestras de Rosario de la Frontera y Vespucio respec-

tivamente, como Auxiliares Dtas., a partir del día 1º de Enero del año 1954.

Art. 3º — Conmúnquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia
 Ramón Figueroa
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. & P. Pública

DECRETO N° 13382—G.

SALTA, Febrero 8 de 1955.

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jorge Aranda,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:**

Art. 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Subsecretario de dicho Departamento, señor RICARDO M. FALU, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Jorge Aranda**

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13383—G.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Debiendo realizarse en la Capital Federal, por ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, la escrituración de la transferencia de los bienes de la ex-L.W.4—Radio Provincia de Salta, por parte del Gobierno de la Provincia a favor del Estado Nacional, de conformidad al convenio celebrado el 14 de Marzo de 1952 y aprobado por Ley N° 1437 de fecha 7 de Julio del mismo año; y siendo necesario designar el funcionario que ha de representar al Poder Ejecutivo de esta Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:**

Art. 1° — Designase a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don JORGE ARANDA, representante del Gobierno de la Provincia en el acto de escrituración de la transferencia de los bienes de la ex-Emitora L.W.4—Radio Provincia de Salta a favor del Estado Nacional Argentino.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
RICARDO FALU**

Sub-Secretario de Gob. J. e I. Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13384—S.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expte. N° 19.240/55.

—VISTA la renuncia interpuesta, y atento lo informado por Oficina de Personal del Departamento del rubro,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ANTONIO SOLA PAULUCCI, al cargo de Oficial 7°—Médico de la Oficina de Psicología— con anterioridad al día 1° de Febrero en curso.

Art. 2° — Confírmase, a partir del 1° del corriente mes, en el cargo de Oficial 7° —Médico de la Oficina de Psicología— al doctor SALOMÓN ROSS, quien venía desamparándose en carácter imperino desde el mes de Noviembre del año 1952, por encontrarse el titular, Dr. Foa Paulucci, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 13385—S.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expte. N° P—50—55.

—VISTO este expediente en el que corren facturas presentadas por las firmas Juan Navarro, por \$ 2.062.40; Establecimientos Industriales "Escudero", por \$ 829.—; V. Altobelli y Hnos., por \$ 1.097.80 y Bazar Splendid, por \$ 1.229.40, en razón de provisiones efectuadas con destino a la distribución de juguetes entre los niños del "Hogar del Niño" y Hospital de Niños, en las fiestas de Navidad y Reyes; y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro y por Contaduría General de la Provincia a fs. 15 y 16 del presente expediente,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al disponer la adquisición en forma directa y con destino a los menores del "Hogar del Niño" y "Hospital de Niños" de esta ciudad, de juguetes y zapatillas que se especifican en las facturas corrientes de fs. 2 a 13 de estas actuaciones, presentadas para su cobro por los proveedores, señores: JUAN NAVARRO, por \$ 2.062.40 (DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 40/100 M/N.), ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "ESCUDERO", por \$ 829.— (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/N.), V. ALTOBELLI Y HNOS., por \$ 1.097.80 (UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 M/N.) y BAZAR "SPLENDID" por \$ 1.229.40 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 40/100 M/N.), los que ascienden al importe total de \$ 5.218.60 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de las firmas que a continuación se detallan, el importe que en cada caso se especifica, por el concepto de que se informa precedentemente:

— Sr. JUAN NAVARRO: \$ 2.062.40 (DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 40/100 M/N.), Establecimientos Industriales "ESCUDERO" \$ 829.— (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/N.),
— V. ALTOBELLI Y HNOS.: \$ 1.097.80 (UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 80/100

MONEDA NACIONAL).

Bazar "SPLENDID": \$ 1.229.40 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — El gasto total de \$ 5.218.60 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL) autorizado por el presente Decreto, se imputará a la Ley de Presupuesto N° 1698—Ejercicio 1954— en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. I— O. Gastos— Princip. a) 1— Parcial 23 \$ 3.156.20 —O. P. A. N° 3.

Anexo E— Inc. I— O. Gastos— Princip. a) 1— Parcial 38 \$ 2.062.40 —O. P. A. N° 3.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 13386—S.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expte. N° 18.711/54.

—VISTO este expediente, y atento lo informado por la Oficina de Personal del Departamento del rubro,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el Dr. JOSÉ SAID, en el carácter de Oficial 3°—Médico Auxiliar del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, con anterioridad al 9 de Octubre último y hasta el 31 de Diciembre de 1954, en reemplazo de doctor Juan D. Garay que renunciara.

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por el doctor PASCUAL FRANCISCO ASENSIO, en el carácter de Oficial 3°—Médico Auxiliar del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, desde el 1° de Noviembre último y hasta el 31 de Diciembre ppdo., en reemplazo del doctor Roberto Egua, que renunciara.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inc. I— Principal a) 1— Parcial 21— Gastos en Personal— de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1954.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 13387—S.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expedientes Nos. 19.224/55 y 19.195/55.

—VISTO lo expuesto en estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fechas 28 de Enero y 3 de Febrero del corriente año respectivamente,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA RUIZ QUIROGA, como Planchadista — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo — del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, durante el tiempo comprendido entre el 26 al 31 de Diciembre de 1954, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señora Josefa Cruz de Spindola, que se encontraba con licencia por enfermedad; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal al 4— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto Nº 1898/54.

Art. 2º — Designase interinamente Planchadista — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo — del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la señorita MARIA RUIZ QUIROGA, a partir del 1º de Enero del corriente año, mientras dure la licencia por enfermedad de la titular, señora Josefa Cruz de Spindola.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ
EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13388—S.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expediente Nº L—95/55.

—VISTO este expediente en el que la firma Lepetit S. A., presenta facturas por la suma de \$ 1.480.— m/n, agregadas de fs. 1 a 10 del presente expediente por provisiones de antibióticos y drogas, con destino a los servicios asistenciales del Ministerio del rubro, durante el año 1954; y,

CONSIDERANDO:

—Que la adquisición de referencia fué convalidada en forma directa por el Ministerio del epígrafe, en los meses de Octubre y Diciembre de 1954, por la urgente necesidad de disponer de los antibióticos y drogas mencionadas en las respectivas facturas por ser fabricación exclusiva y para el normal desenvolvimiento de sus servicios asistenciales;

—Que, en consecuencia, se estimó oportunamente, que la compra de dichos medicamentos se encuentran encuadrados en las excepciones previstas en el artículo 50 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad Nº 94148;

—Por ello y atento a los informes producidos a fs. 12 y 13,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al adquirir en forma directa antibióticos y drogas a la Firma LEPELLET S. A., por la suma de \$ 1.480.— m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en los meses de Octubre y Diciembre de 1954, de conformidad al deta-

lle de sus facturas. Nº 8115, 12253 y 12254 adheridas a fs. 1/10 del presente expediente.

Art. 2º — El gasto aprobado por el artículo anterior, deberá cancelarse con los proporcionales aún disponibles en Cartera de la Tesorería General de la Provincia, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Item 1/7— II Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48— vigente para el ejercicio 1952 —Orden de Pago Anual Nº 5.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ
EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13389—S.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

—VISTO el Decreto Nº 2837 de fecha 13 de Noviembre de 1952 por el cual se concedía licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Dr. Antonio Solá Paulucci, en el cargo de Jefe de Servicio de la Sala "Santa Rosa" del Policlínico del Señor del Milagro, por el tiempo que duré su desempeño como Director de Hospitales de la Ciudad de Salta, cargo en el que sucedió al de Interventor de la ex Sociedad de Beneficencia de Salta; y habiendo renunciado con fecha 2 de Febrero en curso, según Decreto Nº 13.352, como Director de Hospitales de la Ciudad de Salta,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º — Reintégrese, a partir del día de la fecha, al Doctor ANTONIO SOLA PAULUCCI, al cargo de Oficial 3º —Jefe de Servicio de la Sala "Santa Rosa"— del Policlínico del Señor del Milagro, de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ
EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13390—S.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

—VISTA la renuncia interpuesta,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. WALTER YANEZ, como Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Perón", en la Cátedra de Farmacología y Terapéutica, con cuatro horas semanales, a partir del 1º de Febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ
EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13391—E.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expediente Nº 338—R—955.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 2 de febrero del corriente año, la renuncia al cargo de Oficial 7º de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor JULIO EMILIO RODRIGUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 13392—E.

Expediente Nº 271—O—955.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

VISTO este expediente por el que la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional eleva a aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 181, de recepción y entrega de regalias de petróleo correspondiente al mes de diciembre de 1954;

POR ELLO,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 181, con feccionada por la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, de recepción y entrega de regalias de petróleo correspondiente al mes de diciembre de 1954, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia, la suma que arroja la siguiente liquidación:

642.221 x 50 —= \$ 32.111,05 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 13393—E.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expediente Nº 35/1955.

VISTO que la Auxiliar 59 de Contaduría General, Sta. Rosa Peyssier, solicita la liquidación de la diferencia de sueldo que por el cargo le corresponde entre el cargo designado en dicha repartición y el de Auxiliar de que

anteriormente tenía en la Administración General de Aguas de Salta, de donde fuera trasladada a sus actuales funciones, a partir del 1º de enero de 1954;

POR ELLO, atento a las disposiciones legales sobre la materia y lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese en crédito de TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 339.—) MONEDA NACIONAL a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría General de la Provincia para que con dicho importe haga efectivo el pago oportunamente, a la Señorita ROSA TEYSSIER por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Resérvense este expediente en Contaduría General hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13394—E.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expediente Nº 6552/CH/1954.—

VISTO este expediente en el que el señor MARCOS CHOCOBAR solicita la devolución de los aportes jubilatorios mientras se desempeñaba como Sub-Comisario de la localidad de Cafayate en el lapso comprendido desde el 10 de Octubre de 1932 al 24 de agosto de 1943; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 5948 —J— (Acta Nº 166) de fecha 2 de Diciembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resolvió no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, por no encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5948 —J— (Acta Nº 166) de fecha 2 de Diciembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — No hacer lugar al pedido de devolución de aportes interpuesto ante esta Caja por el señor MARCOS CHOCOBAR Mat. Ind. Nº 3.869.043, ingresados en el lapso comprendido desde el 10 de octubre de 1932 al 24 de agosto de 1943, mientras se desempeñaba como Sub-Comisario en la localidad de Cafayate; por no encontrarse dicho pedi-

do encuadrado en las disposiciones de la Ley Nº 207 vigente a la fecha de su desvinculación de la Administración Pública de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13395—E.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expediente Nº 4614/C/54.—

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor JOSME DAMIAN SANTILLAN solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote 1— Fracción Finca El Durazno", catastro Nº 614, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 1 Ha.; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 411, de fecha 10 de Agosto ppdo., el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "LOTE 1— FRACCION FINCA EL DURAZNO", catastro Nº 614, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, de propiedad del señor COSME DAMIAN SANTILLAN, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una hectárea, con una dotación de quinientos veinticinco mil litros por segundo a derivar del río Yatasto, por el canal con número. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere a la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse que da sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13396—E.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expediente Nº 252/D/55.—

VISTO ESTE expediente por el cual el señor José Antonio Dioli, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Sin Nombre, catastro Nº 143, ubicado en Cafayate, departamento del mismo nombre, con una superficie bajo riego de 6.484 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 593 de fecha 21 de setiembre de 1954, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito de TRES pública al inmueble denominado "SIN NOMBRE", catastro Nº 143, ubicado en Cafayate, Departamento del mismo nombre, de propiedad del señor JOSE ANTONIO DIOLI, con una superficie bajo riego de 6.484 metros cuadrados, con un turno de dos horas cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, y con carácter permanente y a perpetuidad.

Art. 2º — La concesión reconocida por el art. 1º, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13397—E.

SALTA, Febrero 9 de 1955.

Expediente Nº 4643/M/1954.—

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores PEDRO MIRANDA, ELVA D. MIRANDA y MARIA C. FARFAN, solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote en Paso del Durazno", catastro Nº 710, ubicada en la localidad de Metán Viejo (Departamento de Metán), con una superficie total bajo riego de 1 Ha., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 505, de fecha 10 de Agosto ppdo., el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por los recurrentes por encontrarse comprendidos en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble de Metán Viejo (Dpto. de Metán), de propia denominación "LOTE EN PASO DEL DURAZNO" catastro Nº 710, ubicado en la localidad de los señores PEDRO MIRANDA, ELVA D. MIRANDA y MARIA C. FARFAN, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de una hectárea, con una dotación de quinientos veinticinco mil litros por segundo, a derivar del Río Yatagto por el canal de la comunidad.— En épocas de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforo definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13338—E.

Salta, febrero 9 de 1955
Expediente Nº 203—M—55.

VISTO las rendiciones de cuentas presentadas por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, su solicitud de aprobación, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las rendiciones de cuentas del año 1952, correspondientes al rubro OTROS GASTOS, formuladas por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública por un importe total de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 932.906.85) MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13399—E.

Salta, febrero 10 de 1955

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante al señor MARIO BENITO RIVERO en el cargo de Auxiliar 1º de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION Nº 3664—S.

Salta, febrero 9 de 1955
Expediente Nº 19.216/55.

Visto la solicitud de inscripción presentada por el señor Carlos Julio Carrega, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó título de Doctor en Odontología por la Universidad Nacional de Buenos Aires, de fecha 8 de mayo de 1944, y habiendo llenado los requisitos legales para su inscripción;

Por ello, en base a lo reglamentado y a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción del señor CARLOS JULIO CARREGA, como DOCTOR DE ODONTOLOGIA, bajo el Nº 86 — Letra "B", en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3665—S.

Salta, febrero 9 de 1955
Expediente Nº 19.217/55.

Vista la solicitud de inscripción presentada por la señorita Norma Fanny García, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente presentó título de Odontólogo, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, el derecho arancelario y demás requisitos reglamentario para su inscripción;

Por ello, en base a lo reglamentado y a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a inscripción de la señorita NORMA FANNY GARCIA, como ODONTOLOGA, bajo el Nº 97 — Letra "D", en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3666—S.

Salta, febrero 11 de 1955
Expediente Nº 18.808/54.

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología en contra de la señora JUSTA VIDA DE VELARDE propietaria del puesto de venta de aloja en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por ser infractora al Art 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Aplicar a la señora JUSTA VIDA DE VELARDE una multa de \$ 100.— m.n. (Cien pesos moneda nacional), por ser infractora al Art 14 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de su notificación en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no haber efectiva la multa en el plazo estipulado, las presentes actuaciones se elevarán a Jefatura de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

4º — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, se le aplicará el Art 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Por Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la señora Justa Vda. de Velarde del contenido de la presente resolución.

6º — Dar a la Preisa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3667—S.

SALTA, Febrero 11 de 1955.
Expediente Nº 19.147/55.

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología en contra de la firma FRETE, BALLESTERO Y GASCA propietario del negocio de Confitaría "City Bar", sito en la calle España y M...

de esta ciudad, por ser infractores al Art. 13— Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º — Aplicar a la firma FRETE, BALLESTERO Y GASCA una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda Nacional) por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13— Inc. 1.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificados en forma oficial, para que procedan abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

3º — En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado, las presentes actuaciones se elevarán a Jefatura de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

4º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3663—S.

Salta, febrero 11 de 1955

Visto lo manifestado por Oficina de Personal, con fecha 10 de febrero en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º — Autorizar al Auxiliar 3º de la Oficina de Campaña de este Ministerio, don PEDRO DAVID VARGAS, para que se traslade a la localidad de El Tala, a fin de realizar una investigación sobre el comportamiento y desempeño en sus tareas del Peón de Patio del Hospital: "Santa Teresa", don Andrés Arana y demás personal subalterno.

2º — Liquidar a favor del señor PEDRO DAVID VARGAS, la suma de \$ 340.— m/n., (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cuatro (4) días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad a las planillas que se adjuntan.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item— Principal a) 1— Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.,

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:
AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3669—S.

Salta, febrero 14 de 1955

Expediente N° 19.163/955.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del señor PEDRO ARAMAYO, propietario del puesto de venta de carne (N° 3) del Mercado San Miguel de esta ciudad, por ser infractor al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º — Aplicar al señor PEDRO ARAMAYO una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional); por ser infractor al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires 177.

3º — En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

4º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Pedro Aramayo del contenido de la presente resolución.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3670—S.

Salta, febrero 14 de 1955

Expediente N° 19.122/955.

Visto este expediente en el que el médico Regional de Apolinario Saravia Dr. Nicolás Lazareff, solicita le justifiquen las inasistencias incurridas en los meses de noviembre y diciembre de 1954, en razón de haberse ausentado de esta provincia por asuntos de familia; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 19 de enero ppdo.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Justificar las inasistencias incurridas por el Oficial Principal —Médico Regional— de Apolinario Saravia, Dr. NICÓLAS LAZAREFF, durante el tiempo comprendido desde el 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre inclusive de 1954, sin goce de sueldo, en razón de haberse ausentado de esta provincia por motivos de familia, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones que

establece el Art. 1º — Inc. f) última parte de la Ley 1590 en vigor.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:
AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3671—S.

SALTA, Febrero 14 de 1955.

Expediente N° 199/Ch/55—

Visto este expediente en el que el señor Santos Choque, enfermero de San Fernando de Escalpe, eleva factura por la suma de \$ 180 m/n. presentada por Domingo Alonso de esa localidad en concepto de pastaje de un caballo de propiedad de este Ministerio, por los meses de julio a diciembre del año ppdo., a razón de \$ 30 m.n. mensuales, el que se encuentra al servicio de la Estación Sanitaria de la mencionada localidad; atento a lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el gasto de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a la factura que corre agregada a este expediente, por concepto de pastaje de un caballo de propiedad de este Ministerio que se encuentra al servicio de la Estación Sanitaria de San Fernando de Escalpe, suministrado por el señor Domingo Alonso en los meses de julio a diciembre del año ppdo., a razón de \$ 30.— m/n. mensuales, debiendo hacerse efectiva esta erogación en su oportunidad con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 19, de la Ley de Presupuesto N° 1698/54, Orden de Pago Anual N° 3.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:
Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3672—S.

SALTA, Febrero 14 de 1955.

Expediente N° 18.855/954.—

Visto el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en el negocio de Fábrica de Soda, de propiedad del señor BENITO RUIZ, sito en la calle Catorce N° 101 de esta ciudad, por haberse constatado que la soda que expendía al público no era apta para su consumo, por su deficiente estado higiénico, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Bioquímica en el análisis efectuado;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º — Aplicar al señor BENITO RUIZ, una multa de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Aprender al citado comerciante, para que en lo sucesivo proceda al lavado de los

sifones en forma periódica; caso contrario se procederá a la clausura de la fábrica, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 949 del Reglamento Alimentario Nacional.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

4º — En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado, las presentes actuaciones se elevarán a Jefatura de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento de la presente resolución, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

6º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a notificar al señor Benito Ruiz del contenido de la presente resolución.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3673—S.

SALTA, Febrero 14 de 1955.

Expediente N° 18.389/55.

VISTO el presente expediente en el cual el Centro de Higiene Social solicita se le aplique una multa al propietario del Reservado "El Globo", sito en la calle Zabaleta N° 402 de esta ciudad, por haberse construido que el mismo no dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 89;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar al propietario del Reservado "El Globo", sito en la calle Zabaleta N° 402 de esta ciudad, una multa de \$ 100.— (Cien pesos moneda nacional), por no haber dado cumplimiento al Art. 2º de la Resolución N° 89;

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

3º — En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado, las presentes actuaciones se elevarán a Jefatura de Policía, para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

4º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3674—S.

SALTA, febrero 14 de 1955.

Expediente N° 18.992/55

Visto el presente expediente en el cual el Centro de Higiene Social solicita se le aplique una multa al propietario del reservado

"El Tabú", sito en la calle Catamarca N° 599 de esta ciudad, por haberse construido que el mismo no dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 89;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar al propietario del Reservado "EL TABU", sito en la calle Catamarca N° 599 de esta ciudad, una multa de \$ 200.— (Doscientos pesos moneda nacional), por no haber dado cumplimiento al Art. 2º de la Resolución N° 89.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

3º — En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

4º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

N° 11845 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE AUGUSTO SILVA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131.25 l/seg. a derivar del río Santa María por un canal matriz a construirse y con carácter temporal—eventual, 280 Has. del inmueble "Finca la Quinta", catastro 1750 del Dpto. de Orán.

SALTA, Febrero 9 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 10 al 23/2/55

N° 11843 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 1459/48 RAMON CHIAN s. r. p/78-1.

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que RAMON CHIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo a derivar del río Calchaquí, por la higuera denominada Rancagua, 200 Has. del inmueble "Rancagua", catastro 126, ubicado en Escalóchi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá derecho a derivar del río Calchaquí, un caudal equivalente a las 2/5 partes en forma permanente.

SALTA, febrero 8 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 9 al 24/2/55

N° 11836 — EDICTO CITATORIO:

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — Ley 1627—53.—

Expediente 228/50.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media hora cada 25 días y con todo el caudal de la acequia Municipal, 842 m2 del inmueble catastro 87 ubicado en Manzana 66 de Cafayate.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 8 al 23/2/55.—

N° 11834 — EDICTO CITATORIO:

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—

REF: Expte. 16.485/48 ROBERTO TERRONES y otro. s. r. p/64—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO A. TERRONES y MARIA ESTHER T. DE DE ROSA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,91 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter temporal permanente, 17340 Has. del inmueble catastro 289, Manzana 33; cuadro 5 de Orán.— En estiaje, tendrá turno de 5 horas en ciclo de 7 días con la mitad del caudal del Canal E.—

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS:

e) 8 al 23/2/55.—

11835 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 12106/48 SUC. AVELINO FIGUEROA s. r. p/147—1—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGOS EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de AVELINO FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,525 l/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad catastro 1845 ubicada en San Lorenzo (Capital)

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 8 al 23/2/55.—

N° 11832 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 368/51.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Hernández y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yatasto, 1 Ha. 5000 m2. de su propiedad "El Durazno", catastro 622 de Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11831 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 13.168/48.—

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juana Ajuralde de Zapata tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,68 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1.3000 del inmueble "Quinta San Isidro", catastro 1018, ubicado en departamento Metán,

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11829 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 1885/51 JOSE PONS s. r. p/21-2

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PONS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.23 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por la hijuela Nº 6 y con carácter temporal permanente, 4 Has. 2623 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 2032, de Orán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55

Nº 11828 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 1463/53. JUAN BATTAGLIA s. o. p/62-2.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BATTAGLIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,36 l/seg. a derivar del río Conchas por la acequia comunera y con carácter temporal eventual, 4,5 Has. del inmueble "San Juancito", catastro 2314 de Metán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55

Nº 11827 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 6943/49 SATURNINO BURGOS s. r. p/11-9-1

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SATURNINO BURGOS tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión de Agua Pública para irrigar con un turno de media hora cada veinticinco días, con caudal de la acequia Municipal proveniente del río Chuscha, 525 m2. del inmueble catastrado bajo en Nº 56, ubicado en la Manzana 10 de Cafayate.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

Nº 11826 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 2000/53—MARIA DIEZ SANCHEZ s. o. p/69-2—

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA DIEZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,79 l/seg. a derivar del río Corralito por la acequia comunera, con carácter temporal-eventual, 1 Ha. 4136 m2. del inmueble "La Loma" (Frac. Finca Cámara), catastro 148 de Cámara, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

Nº 11825 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 2690/47—INES SARAVIA DE GUAYMAS s. r. p/—

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INES SARAVIA DE GUAYMAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.11 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo, por acequia sin nombre, 2.100 m2. del inmueble catastro 5880 de San Lorenzo, Dpto. de La Capital. — En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado arroyo.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

Nº 11818 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 2946/54 — JESUS SIMEON ZIGARAN s. o. p/82-2

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS SIMEON ZIGARAN tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 33,00 l/seg. a derivar del arroyo Nalgales (márgen derecha), con carácter temporal eventual, 64 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 493 de La Sileña, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

Nº 11813 — EDICTO CITATORIO

REF. 15026/48. LUIS GUEMES s.a.pr. p/71-1

A los efectos establecidos en la Resolución Nº 887/54 dictada por el H. Consejo de A. G.

A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas del inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", catastro 240, ubicado en el Departamento de Chicoana, del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Guzmán".

Salta, febrero 2 de 1955

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 25/2/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11848 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 503/55 (D.G.I.)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE 2 GALPONES DESARROLLABLES COMPLETOS" con destino al Establecimiento Azufrero Salta ubicado en la Provincia de Salta (Estación Caipe del F. C. N. G. B.).—

APERTURA DE PROPUESTAS: 2 de Marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3º Piso Capital Federal.—

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado. PRESUPUESTO OFICIAL: m\$.n. 442.980.—

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% de monto del Presupuesto Oficial, en pagaré Pdo. EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1955

e) 11 al 28/2/55

Nº 11824 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 113 y 114

Por el término de 10 días a contar del 7 de Febrero de 1955, llámanse a Licitación Pública Nº 113, para la contratación de la mano de obra para construcción de refugio para personal de Yacimientos del Norte, cuya apertura se efectuará el 25 de Febrero del corriente año a las 11 horas en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio, y para la Licitación Pública Nº 114, para la contratación de la mano de obra para trabajos de movimiento de materiales en general, en los Almacenes Centrales de Y.P.F. sitios en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 17 de Febrero a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en División Y.P.F. Salta y Oficina Y.P.F. Orán".

Ing. HECTOR M. GIORDANO

Administrador Accidental

e) 7 al 17/2/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11871 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez 1º Inst. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores Sucesorio JUAN MOCCHI.

Salta, Febrero 15 de 1955

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 16/2 al 31/3/55.

Nº 11869 — El Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Gabriel o Aniceto Gabriel Rejón.

Salta, 7 de Febrero de 1955

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 16/2 al 31/3/55

Nº 11866 — EDICTO SUCESORIO

Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL SORIA, por treinta días para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, febrero 9/1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 16/2 al 31/3/55

Nº 11864 — TESTAMENTARIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, declara abierto juicio testamentario Candalaria Toscano o Candelaria Toscano de Sánchez y cita y emplaza por treinta días a interesados y herederos instituidos: Yolanda Aguirre de Aguilera, Margarita Aguirre de Aguilera, Amelia Argentina y Blanca Rosa Aguirre, María Ceja Collivadino y Martín Humberto Sánchez.

SALTA, 6 de Diciembre de 1954.— E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

16/2 al 31/3/55.

Nº 11838 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio Ernesto Blasca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.— Salta, 27 de Diciembre de 1954.

e) 9/2 al 24/3/55

Nº 11821 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERI.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55

Nº 11820 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de familia Zurita de Bajderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55.

Nº 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA ó MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55.

Nº 11815 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en: el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Febrero 2 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 4/2 al 21/3/55

Nº 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ, Habilitase la feria de enero próximo para publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 31/1 al 15/3/55

Nº 11766 — EDICTO:

JORGE L. JURE, Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN— Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/3/55

Nº 11774 — SUCESORIO: Jorge Lorand Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/3/55

Nº 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín acreedores de Maria Montero o Monteros de Escada. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos. de Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/1 al 19/3/55.

Nº 11763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita emplaza a herederos y acreedores de Luis Gené. — Está habitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH.— Habilitase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simensen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FÉLISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/54

DESLINDE MENSURA Y
AMOJONAMIENTO

Nº 11787 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial tiene por prescrito juicio de mensura, men

sura y amonahaciente finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, rio Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955.
Salta, diciembre de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14 al 28/2/55

REMATES JUDICIALES

No 11870 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO:
JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1955 a las 18.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 Ciudad, remataré, SIN BASE Una montura inglesa; Un apero orioló; Un arado de una reja de mano; Una rastra y Una cultivadora de campo, con rejas, todo en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Mario César Greni, domiciliado en Pellegrini 720 Ciudad, donde pueden ser revistados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — Ivento, Néstor vs. Domingo Pascaretti (h.).— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 16 al 24/2/55

No 11867 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS
Judicial sin base

El día 18 de Febrero de 1955 a horas 18.00 en mi escritorio de calle 20 de Febrero 12, remataré una voiturette Chevrolet, modelo 1933, patente 5099 motor 37593445 ó 345945. Ordena el Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael A. Figueroa, en el Juicio "Ejecutivo Dario F. Arias y Adolfo Arias Linares vs. Salomón Sivero", exp. 34.246 como seña el veinte por ciento y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
Salta, febrero 15 de 1955.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 18 al 18/2/55

No 11865 — JUDICIAL, POR ARMANDO G. ORCE — FINCA "EL MILAGRO" Dpto. DE LA CALDERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos "Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Agustín Marcos Vera", el día miércoles 30 de Marzo de 1955, a las 11 hs. en el hall del Banco Provincial, calle España 625, Salta, remataré con base de \$ 7.333.32 SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 32/100 M/N., equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de campo de la finca depen-

minada San Roque ó San Antonio, llamada "EL MILAGRO", ubicada en el partido de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión de ciento veintisiete metros de Sud a Norte, por media legua de fondo, limitando al Norte, Juan González Montenegro; Sud, Perinencia del Sr. Agustín M. Vera; al Este, Cumbre del Cerro "Pucheta" y al Oeste, Rio de La Caldera. Nomenclatura Catastral Partida N° 6, Departamento de La Caldera. Títulos inscriptos al Folio 260, Asiento 6, Libro 1 R. I. La Caldera. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Publicación de edictos 30 días Diario Norte y Boletín Oficial. Mayores referencias Asuntos Legales Banco Provincial u oficina del suscrito martillero, calle Alvarado N° 512, Salta ARMANDO G. ORCE
e) 15 al 30/3/55.

No 11856 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Omnibus Dodge Modelo 1946.

El 18 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en Juicio Ejecutivo Mario Figueroa Echazú vs. Rodriguez Hermanos venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Dodge modelo 1946 motor 118-43356 chapa 143, en poder del depositario judicial A. Rodriguez, Alberdi esq. 20 de Febrero, Tartagal Comisión de arancel a cargo de comprador.
e) 14 al 18/2/55

No 11854 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial Herramientas y material de construcción

El 25 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación Juicio Ejecutivo Luis Romero vs. Lanfri Hermanos Soc. Constructora venderé sin base dinero de contado un conjunto de herramientas y material de construcción entre las que figuran: carretillas tabulares, palas maderas de enconfrado, trantillos, tambores, llantas, mangueras, chapas ondant, hacetas, tenazas según detalle en el expediente respectivo en poder del depositario judicial Jorge Parterini J. V. Gonzalez. Comisión de arancel a cargo del comprador.
Norte y B. O.
e) 14 al 28/2/55

No 11853 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL: 6 Lotes de terreno base \$ 1.325.33

El día 9 de marzo de 1955 a las 17.00 horas en Deán Funes 169— Ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación Fiscal 6 lotes de terrenos contiguos, entre sí, ubi caben en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital. Señalado con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Plano Archivado en Dirección General de Inmuebles bajo número 1057.— Superficie total 6.306.66 mts. 2 y dentro de los siguientes límites: Al Norte Pasaje sin nombre; al Este Lotes 1 y 3

y propiedad del señor Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antipaludico y al Oeste Pasaje sin nombre — Título registrado al folio 239 asiento 1 del Libro 126 R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Amat. Carlos Alberto vs. Sartini Gerardo Cayetano.— Efectos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 14 al 8/3/55

No 11852 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS
BASE \$ 4.000.—

—El día 29 de Marzo de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal el inmueble denominado Barrial Poniente (hoy finca "San Cayetano", con una superficie de 30 hectáreas, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de C. Serrano; al Sud con propiedad de los Hermanos Bravo; al Este con terrenos de E. Michel y al Oeste con inmueble de los herederos Bravo. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS" Título registrado al folio 400 asiento 5 del Libro 1 de R. I. de San Carlos. — Partida 740. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: Ordinario Rendición de Cuentas. — Angel Mendía vs. Vicente Terraza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—
e) 14 al 29/3/55.

No 11851 — POR: MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

Muebles finos se rematarán sin base
—El día 18 de Febrero a horas 17 en la calle Mendoza Esq. Gorriti 393 remataré sin BASE los siguientes muebles: Un juego comedor de cedro lustrado de muy buena calidad de 4 piezas y 6 sillas; un combinado sin marca usado 6 lámparas; una biblioteca; 200 discos diferentes marcas; una araña 5 lámparas; un juego de cristalería 50 piezas muy finas importadas; 1 escritorio cinco cajones de cedro; una vitrina para biblioteca regular tamaño buena calidad; un juego de mímbré 5 piezas usado; 6 macetas grandes, muebles que se encuentran en el mismo lugar donde se va a subastar, y que pueden ser revistados por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, "Juicio Embargo Preventivo Bartolomé Leopoldo vs. Humberto Teram", Expediente N° 17532. En el acto del remate el 35% como seña y a cuenta de precio, comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público
e) 14 al 18/2/55.

No 11847 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE — HERRAMIENTAS DE AGRICULTURA

El día Jueves 17 de Febrero de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 169, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un tractor Case V.O. N° 0416895. — Una sembradora N° 1177P. de dos tolvos. — Un arado de madera de una reja. — Un carpidor de 4 rejás N° 420049. M.I. Un arado tractor Massey Harris N° 2206. — Una rastra discos nueva con enganche, Massey Harris. — Una carretilla de hierro. — Una pala ancha. — Una pala de puntear. — Una caja de madera de camioneta. — Un tambor vacío 200 litros. — Ocho marcos de puerta. — Una escalera usada de 11 peldaños. — Una bomba extractora. — Dos criadoras con lamparas tapas y comederos. — Un armazón catre lona nuevo. — Un marco de puerta nuevo. Una espolvoreadora. — Dos pecheros. — Una lomera. — Un lote de 17 piezas (azadones, picos, palas, machetes). — Una regadera. — Un juego de coyundas. — Tres marcos de puerta. Un lote de codos y cuplas con una canilla nueva. — Un lote lienzo nuevo para 140 cajones. — Un techo ondalit de 2.50 x 6. — Dos bordalesas grandes. — Tres techos de ondalit de 2 x 6 con sus tirantes y horcones. — Un tanque 200 litros. — Una regadera. — Un arado Capobianco. — 2 discos y 1 plato. — Un arado Case, 2 rejás para tractor (usado). — Un banco carpintero. — Una morsa hierro. Una prensa. — Una criadora de madera de 3 divisiones. — Una mesa de caballete de 1 x 2.20. — 5 tablones. — 4 caballetes. — 11 tirantes de 5 mts. — 7 pecheros y 2 lomeras. — 2 cargadores de varas y una retranca. — 7 yuguillos. — Un freno y cabezadg con antepaños. — 7 argollas cincha. — Una sarama de 2.20 x 0.80 m. — Los que se encuentran en "La Calderilla", jurisdicción del Departamento La Caldera, en poder del señor Dardo Coronel Gigena, nombrado Depositario Judicial. El comprador entregará el 20% de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo de una vez aprobado el remate. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: CONCURSO CIVIL DE: VERA, AGUSTIN MARCOS o VERA, MARCOS AGUSTIN. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en "DIARIO NORTE".

e) 11 al 17/2/55.

N° 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 23 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mesa y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escoipe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. Nomenclatura catastral Partida N° 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados, a fl.

153, asiento 5, Libro 3 R, I. de Chicoana. — Ordena Sr Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. N° 18507/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte"

e) 13/1 al 25/2/55

N° 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Güemes N° 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada valuación fiscal, se determinan a continuación:

a. Lote N° 170 — Catastro 1832— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con parte de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 322.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Hécatareas, 48 áreas 34 céntecareas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote N° 2 — Catastro 2699— Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 — Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 — Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 183.32.

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 18. Superficie 2.438.70 mts2. BASE DE VENTA \$ 732.32

f) Lote 19 — Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 20 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts2.— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts2, limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda; al Sud con fracciones LL. y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 393.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie

600.68 mts2, limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 — Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2, limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2, limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts2, limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

ll) Lote 10 — Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2, limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

N° 11729 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA

Tierras optimas para cultivos de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Vilja"; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diza" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente.— Posibilidad de cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo. Abundante monte.— Agua del dominio privado que nace en la finca.— Canales de riego.— 2 represas.— Potreros alambrados.— 8 estufas para secar tabaco.— Casas para peones.— Espléndida

casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" - F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida N° 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA" Expte. N° 21303/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, saldo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 31 al 14/2/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11809 — EDICTO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Ord. Rendición de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez" cita y emplaza al co-demandado Juan José Pérez para que en término de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 2 al 24/2/55.

N° 11782 — EDICTO: — El Juez Civil, Dr. Rodolfo Tobías, 3a. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no como suya la firma en autos "De Zuan Julio vs Luna Julio César; Embargo Preventivo" bajo prevenciones de ley. Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 20 al 16/2/55.

CONCURSO CIVIL

N° 11850 — CONCURSO CIVIL. — Por el presente edicto se hace saber que en los autos Concurso Civil de Pablo Veruggio que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia se ha dispuesto declarar en estado de concurso al causante y se cita y emplaza a los acreedores del mismo por treinta días para que presenten al Síndico Dr. Héctor E. Lovaglio domiciliado en calle Cúcutas N° 88 de esta Ciudad los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 715 del Código de Procedimientos Civiles. — Publicaciones edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 11 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 14 al 29/2/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11863 — MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE Resp. LIMITADA.

Entre los señores: don ENRIQUE AGUSTIN NOZIGLIA, casado en segundas nupcias con doña Yolanda Estela Povoii; don RAFAEL LORE, casado en primeras nupcias con doña Emma Elisa Esther Quevedo; y don JUAN CARLOS GUERRERO, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen y manifiestan: Que por contrato celebrado el día once de Mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio a folio cuatrocientos treinta y cuatrocientos treinta y uno, asiento dos mil trescientos noventa y uno del libro veinte y cuatro de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "FIRMECO", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional, suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: El señor Noziglia doscientos ochenta y siete cuotas de cien pesos cada una o sean veinte y ocho mil setecientos pesos moneda nacional; el socio señor Loré, ciento noventa y siete cuotas o sean diez y nueve mil setecientos pesos moneda nacional; y el socio señor Guerrero, doscientos diez y seis cuotas o sean veinte y un mil seiscientos pesos moneda nacional. Que posteriormente por contrato celebrado el día cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, de común acuerdo de los socios resolvieron modificar parcialmente el referido contrato, habiéndoles cedido el señor Juan Carlos Guerrero, a favor de los señores Rafael López y Enrique Agustín Noziglia, cien cuotas sociales o sean cinco mil pesos moneda nacional a cada uno; según consta del contrato respectivo inscripto en el Registro Público de Comercio a folios cuatro-

cientos veinte y cinco, asientos dos mil novecientos cincuenta del libro veinte y cinco de Contratos Sociales. Que de común acuerdo han convenido en modificar parcialmente dichos contratos y aumentar el capital social, modificándose el artículo primero del contrato originario, el que queda redactado en la siguiente forma: "La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones de financiación de negocios y de comercio en los ramos de representaciones, comisiones, y consignaciones; compra y venta de materias de construcción, motores, artefactos para el hogar, implementos agrícolas y accesorios de los mismo y en general ejercer el comercio en todas sus formas legales, por sí o por terceros, pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios". Se amplía el artículo segundo del referido contrato dejándose establecido: "Que el domicilio

actual de la sociedad es en esta ciudad de Salta, calle Veinte de Febrero número ochenta y tres". Se modifica el artículo tercero del contrato originario y del de su modificación, el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Doseientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscrito íntegramente en la siguiente forma: El socio Sr. Enrique Agustín Noziglia, setenta y nueve cuotas o sean Setenta y nueve mil pesos moneda nacional; El socio Sr. Rafael Loré, sesenta y siete cuotas o sean Seisenta y siete mil pesos moneda nacional y el socio Sr. Juan Carlos Guerrero, cincuenta y cuatro cuotas o sean cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional. El capital suscrito es integrado totalmente por los socios en muebles, y útiles, rodados, mercaderías y demás elementos que constan en el inventario practicado por el Contador Público Nacional, don Rubén S. A. Cardón y que firmado por los socios forman parte integrante de este contrato y con los depósitos efectuados en el Ban-

co Provincial de Salta, a orden de la Sociedad por las sumas de Setecientos cuarenta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional y treinta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que faltaban para completar el total del capital. Se modifica la primera parte del artículo cuatro, dejándose establecido que la sociedad será administrada por tres socios siendo necesaria la firma de dos de los socios para obligarla a la sociedad en todas las operaciones sociales.— Igualmente se amplía el inciso F. del mismo artículo el que queda redactado en la siguiente forma: "(f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de créditos de la sociedad y prendas por saldo de precio de las mercaderías y elementos que venda la sociedad, pudiendo dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías.— En merito a la modificación del aporte de capital se modifica la cláusula decima del contrato originario y de la primera modificación en los que respecta a la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico previa las deducciones legales, las que se distribuirán en la siguiente forma: "El veinte y cinco por ciento para el socio Sr. Enrique Agustín Noziglia; El treinta y cinco por ciento para el socio Sr. Juan Carlos Guerrero; y el cuarenta por ciento al socio Sr. Rafael Loré todo ello en merito a los trabajos personales que prestan a la sociedad.— Todos los efectos de este contrato modificatorio se retrotraen al día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Bajo las cláusulas y terminos expresados los contratantes dan por terminado este acto.— En consecuencia se firma el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la ciudad de Salta, en los veinte y cinco días Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—

RAFAEL LORE

JUAN CARLOS GUERRERO

ENRIQUE A. NOZIGLIA

e) el 15 al 23/2/55

No 11861

En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: TEOBALDO E FRAIN MARTELL, que firma T. E. MARTELL, casado, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en Alberdi 91; RINA ELENA MARTELL DE RODRIGUEZ, que firma Rina E. M. de Rodriguez, casada, de 21 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliada en Alberdi 91; LIDIA NORA MARTELL que firma Lidia Nora Martell, soltera, de 22 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliada en Alberdi 91 y MANUEL HORACIO GUTIERREZ, que firma M. H. Gutierrez, soltero de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en España 51, todos de esta ciudad, se ha convenido en constituir una sociedad regida por la Ley Nº 11.645, bajo las condiciones siguientes: ARTICULO PRIMERO: La denominación "CASA MARTELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una Sociedad con domicilio en Alberdi 91 de esta ciudad de Tartagal, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el Extranjero, como así trasladar el domicilio donde lo crea conveniente de acuerdo a los fines perseguidos.— ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar del 1º de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo plazo será prorrogado por igual tiempo, siempre que un socio o socios no soliciten su disolución con un aviso previo de tres meses de anticipación y por telegrama notificado a los demás socios.— ARTICULO TERCERO: El Capital social queda fijado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en sescientas cuotas de QUINIENTOS PESOS cada una, y aportado en la siguiente forma: El socio TEOBALDO EFRAIN MARTELL doscientas cuotas, o sean CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la socia RINA ELENA MARTELL DE RODRIGUEZ, ciento sesenta cuotas, o sean OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la socia LIDIA NORA MARTELL, ciento sesenta cuotas, o sean OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y el socio MANUEL HORACIO GUTIERREZ, ochenta cuotas, o sean CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.— ARTICULO CUARTO: La integración del capital se hace aportando muebles, útiles, mercaderías y créditos, según balance practicado en fecha 31 de Julio último, por la anterior sociedad de hecho y de la cual esta es continuadora, balance que se entrega y forma parte integrante de este contrato y que arroja un Capital de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.— Todo los socios declaran conocer el balance dando su expresa conformidad.— ARTICULO QUINTO: El objeto principal de la sociedad lo constituye el ramo de BAZAR Y AFINES. Esta enunciación no es limitativa y por lo tanto la sociedad podrá dedicarse a cualquier clase de comercio o industria lícitos.— ARTICULO SEXTO: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, Sociedades o Bancos, incluyendo el de la Na-

ción Argentina, el Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Salta, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de las Instituciones en consecuencia podrá realizar todas sus operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo, comprar, vender y permutar solicitar y concertar préstamos créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés cheques, giros, vales, etc., tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, sociedades comerciales o industriales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabi-

lidad limitada o anónimas, solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patente de invención o de Comercio, marcas, etc., adquirirlas por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para la explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo; esta enunciación no es taxativa, y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.— ARTICULO SEPTIMO: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Teobaldo Efrain Martell, Rina Elena Martell de Rodriguez y Lidia Nora Martell, quienes podrán actuar individualmente obligando a la Sociedad con sus firmas personales bajo el sello "CASA MARTELL S. R. L." en el carácter de socios gerentes.— Los socios no podrán usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni comprometerla en fianzas para terceros ni en operaciones ajenas al negocio.— Asimismo se obligan a no comprometer sus firmas personales en fianzas o garantías.— ARTICULO OCTAVO: Los socios gerentes además de las facultades que le reconocen las Leyes y puedan otorgarse por la sociedad tienen las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación, a saber: indistintamente podrán representar a la Sociedad ante las autoridades Públicas, Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar a nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tener a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las Leyes Nacionales y Provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las Leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciados; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales, Municipales y de otras Instituciones o Repartos de la Nación, Provinciales o Municipales

recibir pagos y extender obligaciones; y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º, artículos que se dan aquí por reproducidos.— ARTICULO NOVENO: Las partes declaran expresamente que autorizan al socio gerente TEOBALDO EFRAIN MARTELL para que se dedique a cualquier clase de actividades excepto aquellas que sean del ramo específico de la Sociedad.— Los demás socios por el contrario, no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la Sociedad debiendo emplear todo su tiempo y competencia en el negocio social.— Cada socio retirará mensualmente y con cargo a las cuentas particulares la firma que decidan los socios por mayoría.

ARTICULO DECIMO: El día 31 de Julio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen en cualquier otra fecha que lije la gerencia, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y liquidadas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicados, las amortizaciones, hechas las reservas legales, que se conviniere y las reservas que se dispusieron o se soportarán de acuerdo a los aportes de capital.— Previamente se deducirán las remuneraciones especiales que correspondan a la actividad personal de los socios en el negocio, las que se establecerán por mayoría de votos en la asamblea de los socios.— ARTICULO UNDECIMO: En las reuniones de los socios se asentarán en un libro de actas. Los balances deberán estar terminados sesenta (60) días después de la fecha de cierre; no objetados por los socios hasta treinta (30) días posteriores de ser sometidos a la consideración de cada uno se considerarán definitivamente aprobados.— ARTICULO DUODECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a practicar un inventario y balance general siguiendo las normas de contabilidad y balances anteriores, al fin del mes en que se produjo el receso con el objeto de establecer el haber que corresponde al socio fallecido o incapaz. Los demás socios podrán abonar en cinco (5)

cuotas semestrales con interés del seis por ciento (6%) anual al heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades; o aceptar la incorporación de uno de los herederos, o representantes del incapaz, en cuyo caso podrán exigir la unificación de su personería.— Las normas a que se ajustarán los balances que se practiquen en este caso, serán las siguientes: Los bienes del activo fijo, se inventariarán por su valor de libros a esa fecha, los bienes circulantes a su valor de costo los demás bienes del activo se inventariarán de acuerdo al método que aconseje la sana técnica del contable; en cuanto al pasivo se tomarán los valores reales de libros.— ARTICULO DECIMOTERCERO: Expirando el término de la sociedad que fija el artículo 2º de este contrato, cualquiera de las partes deberá ser disuelta anticipadamente, uno o varios socios, separada o conjuntamente tendrá derecho a continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, conforme a su valor de libros que

arroje el último balance sin computarse ningún valor de llave, marca u otro similar que no figure en el balance.— En cuanto a las utilidades corridas que pudieran existir, se calcularán sobre la base de las producciones en el último ejercicio.— El socio o socios que no do supra en tres cuotas anuales con más deseen continuar en el negocio quedan obligados a vender su parte proporcional a socio o socios que deseen continuar al precio estipulado el seis por ciento (6%) anual de interés.— En caso de que más de un socio desee, inmediatamente, continuar con el negocio se realizará un remate ante escribano, partiendo de la base del precio tomado para el caso anterior.— **ARTICULO DECIMOQUARTO** Toda duda o emergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o a su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de estos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte que a su vez antes de cada año el año designarán un tercero para caso de discordia.— El laudo que se dicte tendrá para las partes, fuerza de cosa juzgada y se obligan a no recurrir a los tribunales.— **ARTICULO DECIMOQUINTO** Para los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales ordinarios, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción.— Conforme las partes con todas las cláusulas que antecedente firman de conformidad el presente contrato.— T. E. MARTELL.— RINA E. M. DE RODRIGUEZ.— LIDIA NORA MARTELL M. H. GUERRERIZ.— S/b; L. CUARENTA E.— Civil con—n Vale.— E/ todos otorgar Vale B/b; nu—V—Vale.

el 15 a 23/2/55

Nº 11842 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—En la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores PABLO CARLOS ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos dos; PABLO CESAR ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón seiscientos ochenta y VICTOR ABEL ARROYO, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos dos, convienen el siguiente contrato: Forman una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un Capital de \$ 1.000.000.— % Un millón de pesos) dividido en cuotas de \$1.000 mín. (Un mil pesos) cada una y aportado según inventario certificado que forma parte de este contrato, en la siguiente forma: PABLO CARLOS ARROYO, ochocientas (800) acciones. PABLO CESAR Y VICTOR ABEL ARROYO, cien (100) acciones cada uno, que aportan mitad en dinero efectivo y mitad en el plazo de cinco años.

—La sociedad girará bajo la denominación de "PABLO C. ARROYO & HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital \$ 1.000.000.— %, con domicilio en la calle Coronel Perón cuatrocientos dos y su objeto consistirá en la explotación del comer-

cio de almacén al por mayor y menor, o cualquier otra actividad lícita que en el futuro quieran imprimir los socios. La duración de este contrato se fija en diez años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y una prórroga automática por igual período.

—El señor PABLO CARLOS ARROYO será el gerente de la sociedad y podrá realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del contrato. El señor PABLO CESAR ARROYO y VICTOR ABEL ARROYO, serán los subgerentes, con las mismas atribuciones de administración que el gerente y especialmente: el señor PABLO CESAR ARROYO secundará la labor del gerente y el señor VICTOR ABEL ARROYO estará a cargo de los problemas jurídicos contables. Podrán actuar conjuntamente, separada o alternativamente, con amplitud de facultades en todos los casos.

—El veintidos de Enero de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos mensuales. Los criterios de amortización y valuación serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para el Impuesto a los Réditos, pudiendo crearse todas las reservas que ésta autorice, además de la legal.

—La cuota social podrá cederse de acuerdo a los postulados del artículo doce de la Ley 11.645. La cesión se notificará a la sociedad en la persona del gerente y deberá publicarse e inscribirse. El gerente citará a Asamblea dentro de los veinte días de notificado. Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad. De existir varios herederos, los demás socios podrán, con las mayores del artículo doce de la Ley, condicionar la aceptación o la unificación de la representación. La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital conforme a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley.

—Las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta (50) por ciento para el señor PABLO CARLOS ARROYO; treinta (30) por ciento para el señor PABLO CESAR y veinte (20) por ciento para el señor VICTOR ABEL.

—Leído que fué este contrato de conformidad de las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Metán, fecha ut supra.

P. C. ARROYO — P. C. ARROYO
V. A. ARROYO

el 9 al 18/2/55

Nº 11839 —

—En la localidad de Chicoana, Provincia de Salta, el día 20 de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jorge Hilal, Ernesto Hilal y Bernardo Hilal, todos de estado solteros, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la misma localidad de Chicoana, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá con retroactividad al 19 de enero de 1955, como continuación de la firma Hilal Hnos., sociedad de hecho que entre los mismos tenían constituida sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 11645 y las cláusulas que a continuación siguen:

Artículo 1º. — La Sociedad girará bajo la razón social "Hilal Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta.

Artículo 2º. — Su objeto principal será comerciar en el ramo de almacén, tienda, zapatería, ferretería y ramos anexos en general, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios.

Artículo 3º. — La duración de la Sociedad es por el término de cinco años a partir de la fecha de iniciación del giro de los negocios sociales.

Artículo 4º. — El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 165.500.—, que se divide en mil seiscientas cincuenta y cinco cuotas de Cien pesos cada una, aportado e íntegramente realizado por los socios en la siguiente proporción: por el socio Jorge Hilal ochocientas siete cuotas o sea la suma de Ochenta mil setecientos pesos (\$ 80.700.—), por el socio Ernesto Hilal setecientas noventa y ocho cuotas o sea la suma de Setenta y nueve mil ochocientos pesos (\$ 79.800.—) y por el socio Bernardo Hilal cincuenta cuotas o sea la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000.—) Los aportes consisten en los valores activos y pasivos que constan en el inventario practicado al efecto el 31 de diciembre de 1954, correspondiente a la firma Hilal Hnos. ya referida, conformado y certificado por el Contador Público, don Rubén Carlos Andrés Cardón, inscripto en la matrícula respectiva en la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, y que forma parte de este contrato, los que han sido tomados a su exclusivo cargo por los integrantes de esta Sociedad.

Artículo 5º. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Hilal, quien al efecto queda designado Gerente, teniendo exclusivamente el uso de la firma social, que suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "Hilal Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, que dando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

Artículo 6º. — Salvo las limitaciones establecidas en el artículo anterior tendrá el gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y conducir los negocios de la misma, estando especialmente facultado para: a) adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; c) aceptar prenda agrarias o constituir las y cancelarlas; d) adquirir o ceder créditos; e) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; f) dar y recibir en pago; g) cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querrelas; j) dar o tomar posesión; k) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones.

nes, con o sin garantía; l) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad para transigir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en arbitros; l) otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas.

Artículo 7º. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraer los, operar en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo, quedando incluidas estas actuaciones dentro de las facultades acordadas al gerente.

Artículo 8º. — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que pueda practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios, colocándolo a su disposición en el local social, y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

Artículo 9º. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5 o/o) para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Jorge Hilal el treinta y cinco por ciento (35 o/o), al socio Ernesto Hilal el treinta y cinco por ciento (35 o/o), las pérdidas en caso que (35 o/o), y al socio Bernardo Hilal el treinta y cinco por ciento (35 o/o) en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades.

Artículo 10º. — Los socios tendrán fijada una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 300.—), en concepto de remuneración por su trabajo personal. Podrán asimismo efectuar retiros de carácter extraordinario los que harán con cargo a una cuenta particular de cada uno y para ser deducidos oportunamente de las utilidades que pudieran corresponderle.

Artículo 11º. — Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, diligencia y conocimientos, exclusivamente a los negocios similares a las que encarga la Sociedad, sociales, no pudiendo dedicarse a actividades

Artículo 12º. — De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará al efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por todos los socios. Dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, contándose uno por cada socio.

Artículo 13º. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los demás, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz — en cuyo caso deberán estos unificar su persona —, o bien abonar a los herederos o repre-

sentantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general anual.

Artículo 14º. — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente estatutario o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios de común acuerdo por unanimidad de votos. En caso de que los socios no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, este será nombrado por el Juez de Comercio en turno en la ciudad de Salta. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea directamente, o en la forma que mejor considere a los intereses de los socios. Los primeros fondos serán destinados a pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo el excedente será distribuido entre los socios en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social.

Artículo 15º. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionarse en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad.

Artículo 16º. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, podrá ser resuelta por arbitros designados por los socios, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo todo lo expuesto dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que en prueba de conformidad firman todos los socios.

Bernardo Hilal — Jorge Hilal — E. Hilal.
e) 9 al 15/2/55.

MODIFICACION Y P. DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11859 — MODIFICACION Y PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL DE HERNANDEZ Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los socios de Hernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores ROBERTO ERNESTO SODERO, FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ y Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO resuelven de mutuo y amigable acuerdo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Que teniendo celebrado en forma privada el contrato de sociedad de la firma Hernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha dos de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, registrado al folio trescientos veintidos y cuatro del Libro veinticinco de cincuenta y veintiseis, asiento dos mil setecientos Contratos Sociales, el día veintiseis de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos han continuado de común acuerdo dicha socie-

dad, con las bases y condiciones estipuladas, por lo cual por este acto acuerdan modificar dicho contrato con respecto a la ampliación del capital social que, habiendo optado por prorrogar el mismo de acuerdo a la cláusula segunda del contrato social, por dos años más tendrá vencimiento el día dos de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, retrotrayéndose sus efectos y todas las operaciones a la

ARTICULO SEGUNDO: Dicha ampliación de capital, se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, que se aumenta, dividirse en doscientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de la cual suscriben e integran los actuales socios: señor Roberto Ernesto Soderó, ciento treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional, señor Francisco Miguel Hernández sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean sesenta mil pesos moneda nacional y el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean setenta mil pesos moneda nacional y que se integran en este acto.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto la fecha del vencimiento del contrato social establecido en el artículo décimo del contrato social en lo que concierne al sueldo del socio gerente.

ARTICULO CUARTO: Modificar lo establecido en el artículo octavo del contrato social en el sentido de que: las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio señor Roberto Ernesto Soderó, el veinticinco por ciento para el socio Francisco Miguel Hernández y el veinticinco por ciento restante para el socio señor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro.

ARTICULO QUINTO: Los contratantes ratifican haber optado por la prórroga de dos años más de vigencia de este contrato y que quedan en plena vigencia y sin modificación alguna todas las otras cláusulas del contrato social originario que no hayan sido modificadas por el presente. — El señor Roberto Ernesto Soderó, lo hace por los derechos propios que tenía y le correspondía al celebrarse el contrato de sociedad y por lo que actualmente tiene en virtud de la transferencia de cincuenta cuotas del capital social fijado en el contrato de origen en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, que le transfirió el señor Pío Alberto Zagarra, según instrumento o contrato de cesión o venta registrado con fecha veintisiete de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos nueve, asiento dos mil novecientos treinta y cuatro, del Libro veinticinco de cincuenta y veintiseis, asiento dos mil setecientos Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

— Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta en la fecha indicada al principio.

ROBERTO ERNESTO SODERO — FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ — JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO

e) 15 al 23/2/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11862 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales correspondientes hace mos saber que se ha convenido en la venta, por parte de don Elias Demetrio Koconos, a favor de don Canyo Alfredo Dagum, de la casa de comercio en los ramos de almacén y despensa, denominado "La Griega", establecido en esta ciudad, en la calle Florida No 901, esquina San Luis. La venta se efectuará libre de pasivo. Para todos los efectos que correspondan los contratantes fijan domicilio en la calle Florida No 200, debiendo dirigirse las oposiciones a nombre del señor Dagum.

e) 15 al 23/2/55.

Nº 11860 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Se hace saber al comercio y público en general que por contrato privado se ha transferido por venta el negocio de "HOTEL y BAR ONAGA", de propiedad del señor Bukó Onaga, establecido en la localidad de Coronel Moldes, Departamento Eva Perón (La Viña), a favor del señor Luis N. Plaza, quien prosede

rá la explotación del mismo. Por cualquier oposición dirigirse a Luis N. Plaza — Coronel Moldes, LUIS N. PLAZA.

e) 15 al 23/2/55.

Nº 11857 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

— Por el término legal, se comunica al comercio y público en general, que por contrato privado el Señor Gervasio López transfiere a favor del Señor Renee López, su negocio de Taller de Reparaciones y Venta de Repuestos de Bicicletas ubicado en calle Tucumán 410. Haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Renee López. Oposiciones — Tucumán 457.

RENEE LOPEZ — GERVASIO LOPEZ

e) 14 al 18/2/55.

Nº 11837 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley Nacional 11867, se avisa que se ha convenido en la venta, por parte de don Olimpio Cruz, a favor de don Juan Rubén Ortiz, de la casa de negocio en el ramo de almacén, establecido en el pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, en la calle Leandro N. Alem, esquina San Martín. La venta se realizará con la intervención del suscrito escri

bano, en cuyas oficinas de la calle Bajacaca Nº 376, constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la venta.

ARTURO PEÑALVA — Escribano.

e) 9 al 15/2/55.

**CONVOCATORIA DE
ACREEDORES**

Nº 11872 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE PATRICIO MARTIN CORDOBA:

Se hace saber que la audiencia para la verificación de créditos ha sido prorrogada para el día veintiocho del próximo mes de marzo de 1955, a horas diez.

Igualmente se hace saber que el señor Juez ha resuelto mantener en la Administración de sus bienes y negocios, al Sr. Patricio Martin Cordoba con todas las facultades que le son propias. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 15 de febrero de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 16/2 al 13/55

ASAMBLEAS

Nº 11868 — SOCIEDAD RURAL SALTENA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunicase a los Señores Socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 del actual a horas 16 en su sede de B. Mitre Nº 17 de esta ciudad, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio anual.
- 2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Martin Miguel Saravia Carlos F. Uriburu
Secretario Presidente

Art 28 — El quorum de las Asambleas será la mitad mas uno de los Socios con derecho a voto. — Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quorum, la Asamblea cesionará con el número de Socios presentes.

e) 14/2/55

11840 — Club Atletico Central Norte
Asamblea General Ordinaria

Atletico Central Norte de acuerdo a sus estatutos cita a sus Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 27 del cte. a

SECCION AVISOS

hoyas id en su local Alsina Nº 990 para considerarse la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura de la Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 3º) Elección parcial de la Comisión Directiva para las siguientes cargos: 1 Presidente por 2 años, 1 Vice-Presidente por 1 año, 1 Vice-Presidente 2º por 2 años 1 Prosecretario, por 2 años, 1 Protesorero por 2 años, 1 Vocal Primero por 1 año, Un Vocal 2º por Dos años, Un Vocal 4º por dos años, Un Vocal 8º por Un año, SUPLENTE, Un Vocal por un año, 1 Vocal por 2 años Un Vocal por Un año.— ORGANIZACION DE FISCALIZACION Un titular y dos suplentes todos por un año.

Salta, Febrero 3 de 1955

Vicente Arriagol Diogenes Laford
Presidente Secretario
e) 9 al 24/2/55

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que

a dicha desista la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3623 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los Balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1942.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA
1955